



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobado por la Junta Vecinal de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la vivienda situada en el bajo de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel», señalada con el número 19, 2.º izda. de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 63 de la Ley 9/2009, de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento para adjudicar el arrendamiento de la citada finca urbana según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Cinco años prorrogables.

– *Descripción:* Vivienda en la finca urbana conocida como «Casa Cuartel», situada en el número 19, 2.º izda. de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, para su destino como vivienda.

– *Valor estimado:* 1.000,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon o precio del arrendamiento mensual ofrecido: Hasta 40 puntos. (El canon o precio podrá ser mejorado al alza; a la oferta más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Compromiso de mejoras, se valorará 10 puntos cada mejora comprometida, hasta 30 puntos.

c) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la vivienda, hasta 20 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.

– *Pago:* Dentro de los primeros quince días de cada mes.

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Cornejo (Burgos), en horario de atención al público de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes y perfil del contratante (www.merindadesotoscueva.es).

– *Garantías:* Según pliegos de cláusulas administrativas particulares.



– *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante (www.merindadesotoscueva.es). Se efectuará de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, 09568 Cornejo - Burgos).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Quisicedo, a 17 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo